PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Asuntos Exteriores

2008/2157(INI)

16.10.2008

ENMIENDAS
1 - 37

Proyecto de opinión
Philip Claeys
(PE409.742v01-00)

sobre la evaluación y futura evolución de la agencia Frontex y del sistema europeo de vigilancia de fronteras Eurosur
(2008/2157(INI))

AM_Com_NonLegOpinion

Enmienda 1
Béatrice Patrie

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión	*Enmienda*
1. ***enfatiza que la lucha contra la inmigración ilegal es de gran prioridad para la Unión Europea y considera crucial que Frontex formalice acuerdos de colaboración operativa con las autoridades de vigilancia de fronteras de los países colindantes con la Unión Europea, así como con las de países que, según todos los análisis de riesgos, se consideran países de tránsito en lo referente a la inmigración ilegal***;	1. ***recuerda que el objetivo de Frontex es facilitar la gestión integrada de las fronteras exteriores de la Unión Europea, también en lo que se refiere a la lucha contra la inmigración clandestina; a este respecto, subraya que, además de la interceptación en el mar, convendría añadir al mandato de Frontex el salvamento marítimo;***

Or. fr

Enmienda 2
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión	*Enmienda*
1. enfatiza que ***la lucha contra la inmigración ilegal es de gran prioridad para la Unión Europea y considera crucial que*** Frontex ***formalice acuerdos de colaboración operativa con las autoridades de vigilancia de fronteras de los países colindantes con la Unión Europea, así como con las de países que, según todos los análisis de riesgos, se consideran países de tránsito en lo referente a la inmigración ilegal;***	1. enfatiza que ***el derecho de abandonar el propio país y el derecho de pedir asilo están garantizados por el Derecho internacional y que las operaciones de interceptación de migrantes realizadas por*** Frontex ***deben respetar plenamente estos derechos; a este respecto, recuerda las obligaciones de los Estados en virtud del principio de no devolución, así como la prohibición de realizar expulsiones colectivas; también recuerda las obligaciones de los Estados miembros en virtud del artículo 3 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades***

fundamentales; subraya que el examen de una petición de asilo, incluidas las garantías de procedimiento vinculadas a la misma, no puede hacerse en alta mar; por lo tanto, considera que la devolución en alta mar no puede garantizar el respeto de los derechos de los demandantes de asilo y los migrantes;

Or. fr

Enmienda 3
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión	*Enmienda*
1. enfatiza que ***la lucha contra la inmigración ilegal es de gran prioridad para la Unión Europea y considera*** crucial que Frontex formalice acuerdos de colaboración operativa con las autoridades de vigilancia de fronteras de los países colindantes con la Unión Europea, ***así como con las de países que, según todos los análisis de riesgos, se consideran países de tránsito en lo referente a*** la inmigración ilegal;	1. enfatiza que ***la ampliación de la cooperación transfronteriza con terceros países es*** crucial ***y*** que Frontex ***debe formalizar*** acuerdos de colaboración operativa con las autoridades de vigilancia de fronteras de los países colindantes con la Unión Europea; ***señala que esta cooperación es una valiosa aportación a la lucha contra*** la inmigración ilegal;

Or. en

Enmienda 4
Maria Eleni Koppa

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión	*Enmienda*
1. enfatiza que la lucha contra la inmigración ilegal ***es de gran prioridad*** para la Unión Europea y considera crucial	1. ***tomando como condición previa la protección de los derechos humanos,*** enfatiza que la lucha contra la inmigración

que Frontex formalice acuerdos de colaboración operativa con las autoridades de vigilancia de fronteras de los países colindantes con la Unión Europea, así como con las de países que, según todos los análisis de riesgos, se consideran países de tránsito en lo referente a la inmigración ilegal;	ilegal, ***así como la gestión y protección de todas las fronteras de la Unión son importantes prioridades*** para la Unión Europea y considera crucial que Frontex formalice acuerdos de colaboración operativa con las autoridades de vigilancia de fronteras de los países colindantes con la Unión Europea, ***así como el intercambio de mejores prácticas y la cooperación cotidiana entre las autoridades de vigilancia de fronteras,*** así como con las de países que, según todos los análisis de riesgos, se consideran países de tránsito en lo referente a la inmigración ilegal;
	Or. el

Enmienda 5
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	1 bis. Subraya que cualquier medida de lucha contra la inmigración ilegal y para reforzar los controles en las fronteras exteriores, cuando sea necesario en cooperación con terceros países, debe ser compatible con las salvaguardias y los derechos fundamentales de las personas establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en particular en lo que se refiere al derecho de asilo y al derecho de no devolución;
	Or. en

Enmienda 6
Tobias Pflüger

Proyecto de opinión
Apartado 1 ter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	1 ter. Subraya que el objeto de la actividad de Frontex es proteger a la UE, concebida como un «espacio de seguridad, libertad y justicia», de la inmigración; que existe un espacio fronterizo donde no se conocen en absoluto la seguridad, la libertad ni la justicia, sino que existen campos extraterritoriales, un espacio fronterizo en el que unidades militarizadas de vigilancia de fronteras cazan a los inmigrantes, donde solo existe el nombre del derecho de asilo, y donde mueren diariamente personas que han tomado el camino hacia Europa;

Or. de

Enmienda 7
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión	*Enmienda*
2. considera de gran importancia que ***Frontex preste la máxima asistencia a las autoridades competentes de dichos estados en el cometido de asegurarse de que tanto la formación y la especialización técnica del personal de vigilancia de fronteras como el propio sistema de vigilancia de fronteras de estos países respondan a los niveles, normas y requisitos de la UE; aboga por la liberación de los medios financieros y técnicos necesarios para los países que colaboren por completo con Frontex***;	2. considera de gran importancia que ***el personal que participe en las operaciones de Frontex, en particular en los equipos de intervención rápida en las fronteras, reciba una formación sobre el Derecho internacional humanitario, y, más en concreto, sobre el derecho de asilo y las cuestiones relacionadas con la prevención de los malos tratos; sin embargo, recuerda que la responsabilidad del examen de una petición de asilo corresponde únicamente a las autoridades nacionales competentes, así como al ACNUR, y en ningún caso al***

personal de Frontex o a los agentes de vigilancia de fronteras;

Or. fr

Enmienda 8
Béatrice Patrie

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión	*Enmienda*
2. considera de gran importancia que Frontex ***preste la máxima asistencia a las autoridades competentes de dichos estados en el cometido de asegurarse de que tanto*** la formación y la especialización técnica del personal de vigilancia de fronteras ***como*** el propio sistema de vigilancia de fronteras de estos países ***respondan*** a los niveles, normas y requisitos de la UE; ***aboga por la liberación de los medios financieros y técnicos necesarios para los países que colaboren por completo con Frontex;***	2. considera de gran importancia que Frontex ***continúe sus acciones a favor de*** la formación y la especialización técnica del personal de vigilancia de fronteras ***de los Estados miembros de la UE, y considera conveniente prever una formación sobre las cuestiones relativas a la protección de los refugiados y los derechos fundamentales de los inmigrantes; considera también que*** el propio sistema de vigilancia de fronteras de estos países ***debe responder*** a los niveles, normas y requisitos de la UE ***dentro del respeto del Derecho internacional***;

Or. fr

Enmienda 9
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión	*Enmienda*
2. considera de gran importancia que Frontex preste la máxima asistencia a las autoridades competentes de ***dichos estados*** en el cometido de asegurarse de que tanto la formación y la especialización técnica del personal de vigilancia de fronteras	2. considera de gran importancia que Frontex preste la máxima asistencia a las autoridades competentes de ***los terceros países*** en el cometido de asegurarse de que tanto la formación y la especialización técnica del personal de vigilancia de

como el propio sistema de vigilancia de fronteras de estos países respondan a los niveles, normas y requisitos de la UE; aboga por la liberación de los medios financieros y técnicos necesarios para los países que colaboren por completo con Frontex;

fronteras como el propio sistema de vigilancia de fronteras de estos países respondan a los niveles, normas y requisitos de la UE; aboga por la liberación de los medios financieros y técnicos necesarios para los países que colaboren por completo con Frontex;

Or. en

Enmienda 10
Tobias Pflüger

Proyecto de opinión
Apartado 2 bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	2 bis. también subraya que la existencia, y la actividad realizada hasta ahora por Frontex contribuyen de forma decisiva a profundizar un proceso de «desterritorialización», en cuyo contexto de vuelven a definir de hecho las «fronteras» de la Unión Europea, y que es urgente detener este proceso;

Or. de

Enmienda 11
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión	*Enmienda*
3. indica que Libia es un país de tránsito importante de inmigrantes ilegales en su viaje desde el norte de África hacia Italia y Malta y que es importante que se consiga una forma estructurada de colaboración en lo tocante al control fronterizo con los países meridionales de	***suprimido***

la cuenca mediterránea, donde Libia tiene un papel decisivo y debe estar completamente incluida en dicha colaboración; por tanto, insta a la activación de las negociaciones entre Frontex y las autoridades de Libia;

Or. en

Enmienda 12
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión	*Enmienda*
3. indica que Libia ***es un país de tránsito importante de inmigrantes ilegales en su viaje desde el norte de África hacia Italia y Malta y que es importante que se consiga una forma estructurada de colaboración en lo tocante al control fronterizo con los países meridionales de la cuenca mediterránea, donde Libia tiene un papel decisivo y debe estar completamente incluida en dicha colaboración; por tanto, insta a la activación de las negociaciones*** entre Frontex y las autoridades de Libia;	3. indica que Libia ***no es parte de la Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados ni ha transpuesto a su Derecho interno las disposiciones de la Convención de la Unión Africana sobre el estatuto de los refugiados; también recuerda que los inmigrantes devueltos a Libia no disponen de ningún medio de protección o recurso contra los riesgos de malos tratos; por lo tanto, considera que, a falta de tales garantías, no debe llevarse a cabo ninguna negociación*** entre Frontex y las autoridades de Libia;

Or. fr

Enmienda 13
Béatrice Patrie

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión	*Enmienda*
3. indica que Libia es un país de tránsito importante de inmigrantes ilegales en su viaje desde el norte de África hacia Italia y	3. indica que Libia es un país de tránsito importante de inmigrantes ilegales en su viaje desde el norte de África hacia Italia y

Malta ***y que es importante que se consiga una forma estructurada de colaboración*** en lo tocante al control fronterizo ***con los países meridionales de la cuenca mediterránea, donde Libia tiene un papel decisivo y debe estar completamente incluida en dicha colaboración; por tanto, insta a la activación de las negociaciones entre Frontex y las autoridades de Libia***;	Malta; ***toma nota del mandato del Consejo a la Comisión para reanudar las negociaciones con Libia*** en lo tocante al control fronterizo ***y pide que se le mantenga informado acerca del curso de estas negociaciones***;

Or. fr

Enmienda 14
Tobias Pflüger

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	3 bis. considera urgente poner fin a la cooperación operativa en la práctica de Frontex con las fuerzas de vigilancia de fronteras, así como la amplia cooperación con autoridades estatales, empresas de transporte, consulados, embajadas, etc., que se produce junto con un auténtico intercambio de datos;

Or. de

Enmienda 15
Maria Eleni Koppa

Proyecto de opinión
Apartado 3 ter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	3 ter. considera necesario que Frontex, los Estados miembros y los terceros países cooperen para desarticular las redes de tráfico de inmigrantes ilegales;

Or. el

Enmienda 16
Philip Claeys

Proyecto de opinión
Apartado 3 quáter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	3 quáter. pide que se preste especial atención a los flujos de inmigrantes a través de las Islas Canarias; por tanto, insta a la UE a que refuerce la cooperación operativa en materia de gestión de fronteras con los países africanos de origen y tránsito en cuestión;

Or. en

Enmienda 17
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión	*Enmienda*
4. considera necesario que Frontex alcance lo antes posible un acuerdo con las autoridades de Turquía y que, tanto la policía nacional turca, la gendarmería y las autoridades costeras estén ampliamente implicadas en esta futura colaboración; aboga por una evaluación sistemática y profunda de la ejecución de un acuerdo futuro entre Frontex y las autoridades turcas; en este sentido, menciona el hecho de que la última ronda de negociaciones sobre un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y Turquía data de diciembre de 2006 y que la Comisión Europea reconoce abiertamente que las negociaciones están	***suprimido***

completamente bloqueadas;

Or. fr

Enmienda 18
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión	*Enmienda*
4. considera necesario que Frontex alcance lo antes posible un acuerdo con las autoridades de Turquía y que, tanto la policía nacional turca, la gendarmería y las autoridades costeras estén ampliamente implicadas en esta futura colaboración; aboga por una evaluación sistemática y profunda de la ejecución de un acuerdo futuro entre Frontex y las autoridades turcas; en este sentido, menciona el hecho de que la última ronda de negociaciones sobre un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y Turquía data de diciembre de 2006 y que la Comisión Europea reconoce abiertamente que las negociaciones están completamente bloqueadas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 19
Béatrice Patrie

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión	*Enmienda*
4. considera necesario que Frontex alcance lo antes posible un acuerdo con las autoridades de Turquía y que, tanto la policía nacional turca, la gendarmería y las	4. considera necesario que Frontex alcance lo antes posible un acuerdo con las autoridades de Turquía y que, tanto la policía nacional turca, la gendarmería y las

autoridades costeras estén ampliamente implicadas en esta futura colaboración; aboga por una evaluación sistemática y profunda de la ejecución de un acuerdo futuro entre Frontex y las autoridades turcas; ***en este sentido, menciona el hecho de que la última ronda de negociaciones sobre un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y Turquía data de diciembre de 2006 y que la Comisión Europea reconoce abiertamente que las negociaciones están completamente bloqueadas;***	autoridades costeras estén ampliamente implicadas en esta futura colaboración; aboga por una evaluación sistemática y profunda de la ejecución de un acuerdo futuro entre Frontex y las autoridades turcas;

Or. fr

Enmienda 20
Maria Eleni Koppa

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión	*Enmienda*
4. considera necesario que Frontex alcance ***lo antes posible*** un acuerdo con las autoridades de Turquía y que, tanto la policía nacional turca, la gendarmería y las autoridades costeras estén ampliamente implicadas en esta futura colaboración; aboga por una evaluación sistemática y profunda de la ejecución de un acuerdo futuro entre Frontex y las autoridades turcas; en este sentido, menciona el hecho de que la última ronda de negociaciones sobre un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y Turquía data de diciembre de 2006 y que la Comisión Europea reconoce abiertamente que las negociaciones están completamente bloqueadas;	4. considera necesario que Frontex alcance ***de inmediato*** un acuerdo con las autoridades de Turquía y que, tanto la policía nacional turca, la gendarmería y las autoridades costeras estén ampliamente implicadas en esta futura colaboración, ***puesto que desde este país parte diariamente gran número de emigrantes ilegales hacia Grecia***; aboga por una evaluación sistemática y profunda de la ejecución de un acuerdo futuro entre Frontex y las autoridades turcas; en este sentido, menciona el hecho de que la última ronda de negociaciones sobre un acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y Turquía data de diciembre de 2006 y que la Comisión Europea reconoce abiertamente que las negociaciones están completamente bloqueadas;

Or. el

Enmienda 21
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 4 bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	4 bis. considera que los controles fronterizos y la acción para luchar contra la inmigración ilegal sólo pueden ser uno de los aspectos de la política de la UE hacia los terceros países; opina que debe establecerse una política activa de desarrollo de los países de origen y tránsito con vistas a reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la emigración;

Or. en

Enmienda 22
Tobias Pflüger

Proyecto de opinión
Apartado 4 ter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	4 ter. considera demostrado que la acción de Frontex obstaculiza el salvamento marítimo y deniega sistemáticamente los derechos reconocidos por la Convención de Ginebra sobre los refugiados, enviando así a personas a la muerte;

Or. de

Enmienda 23
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión	*Enmienda*
5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades ***de vigilancia de fronteras*** de un tercer país, ***y a fortiori un Estado miembro candidato***, se enmarcan en ***las relaciones políticas y económicas de la Unión Europea en su conjunto y el Estado en cuestión y que una negativa activa de un Estado a colaborar con Frontex puede tener consecuencias directas para dichas relaciones***;	5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de un tercer país se enmarcan en ***el Derecho internacional, por lo que deben garantizar el principio de no devolución; a este respecto, considera que no puede haber acuerdo con terceros países en los que un migrante readmitido pueda verse sometido a un tratamiento cruel, inhumano o degradante, a torturas o a cualquier otro castigo por el simple hecho de haber abandonado el tercer país en cuestión; a este respecto, considera que ningún acuerdo de readmisión debe incluir a personas distintas de los nacionales o residentes del tercer país en cuestión***;

Or. fr

Enmienda 24
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión	*Enmienda*
5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de vigilancia de fronteras de un tercer país, y a fortiori un Estado miembro candidato, se enmarcan en ***las relaciones políticas y económicas de la Unión Europea en su conjunto y el Estado en cuestión y que una negativa activa de un Estado a colaborar con Frontex puede tener consecuencias directas para dichas relaciones***;	5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de vigilancia de fronteras de un tercer país, y a fortiori un Estado miembro candidato, se enmarcan en ***los objetivos comunes compartidos con la UE***;

Or. en

Enmienda 25
Béatrice Patrie

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión	*Enmienda*
5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de vigilancia de fronteras de un tercer país, ***y a fortiori un Estado miembro candidato, se enmarcan en las relaciones políticas y económicas de la Unión Europea en su conjunto y el Estado en cuestión y que una negativa activa de un Estado a colaborar con Frontex puede tener consecuencias directas para dichas relaciones***;	5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de vigilancia de fronteras de un tercer país ***deben servir para reforzar las relaciones políticas entre la Unión Europea y estos países, así como para asegurar una gestión concertada de las fronteras que respete los derechos de las personas***;

Or. fr

Enmienda 26
Maria Eleni Koppa

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión	*Enmienda*
5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de vigilancia de fronteras de un tercer país, y a fortiori un Estado miembro candidato, se enmarcan en las relaciones políticas y económicas de la Unión Europea en su conjunto y el Estado en cuestión y que una negativa activa de un Estado a colaborar con Frontex puede tener consecuencias directas para dichas relaciones;	5. opina que las negociaciones sobre un acuerdo entre Frontex y las autoridades de vigilancia de fronteras de un tercer país, y a fortiori un Estado miembro candidato, ***y aún más en el caso de un Estado en vías de adhesión***, se enmarcan en las relaciones políticas y económicas de la Unión Europea en su conjunto y el Estado en cuestión y que una negativa activa de un Estado a colaborar con Frontex puede tener consecuencias directas para dichas relaciones;

Or. el

Enmienda 27
Tobias Pflüger

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	5 bis. por las razones anteriores, considera necesario disolver Frontex lo antes posible; pide que los recursos financieros liberados se destinen a programas de ayuda a los refugiados y que en los Estados miembros se proceda a la regularización de los inmigrantes «ilegales» que viven en ellos;

Or. de

Enmienda 28
Maria Eleni Koppa

Proyecto de opinión
Apartado 5 ter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	5 ter. recuerda a los terceros países que deben aplicar estrictamente los acuerdos bilaterales existentes, así como los protocolos de readmisión celebrados con los Estados miembros de la UE;

Or. el

Enmienda 29
Philip Claeys

Proyecto de opinión
Apartado 5 quáter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	5 quáter. insta a la Comisión y al Consejo a que faciliten al Parlamento Europeo

	pleno acceso a los documentos relacionados con las actividades de Frontex, con el fin de cumplir las normas de control parlamentario;

Or. en

Enmienda 30
Tobias Pflüger

Proyecto de opinión
Apartado 6

Proyecto de opinión	*Enmienda*
6. insta a la Comisión y al Consejo a que investiguen cómo Frontex y Eurosur se pueden integrar en la lucha contra el terrorismo, el comercio ilegal de armas, el tráfico de drogas y la delincuencia internacional.	***suprimido***

Or. de

Enmienda 31
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 6

Proyecto de opinión	*Enmienda*
6. ***insta a la Comisión y al Consejo a que investiguen cómo Frontex y Eurosur se pueden integrar en la lucha contra el terrorismo, el comercio ilegal de armas, el tráfico de drogas y la delincuencia internacional.***	6. ***considera insuficiente la información facilitada al parlamento Europeo sobre las actividades de Frontex; a este respecto, recomienda que el Director de la agencia pueda ser oído regularmente por las comisiones de libertades públicas y de asuntos exteriores; propone que se organice un debate anual en sesión plenaria sobre el informe de actividades de Frontex;***

Or. fr

Enmienda 32
Béatrice Patrie

Proyecto de opinión
Apartado 6

Proyecto de opinión	*Enmienda*
6. insta a la Comisión y al Consejo a que investiguen ***cómo*** Frontex y Eurosur ***se pueden integrar en la lucha contra el terrorismo, el comercio ilegal de armas, el tráfico de drogas y la delincuencia internacional.***	6. insta a la Comisión y al Consejo a que investiguen ***las sinergias positivas entre*** Frontex y Eurosur ***y pide que se mantenga al Parlamento Europeo plenamente informado de las futuras decisiones;***

Or. fr

Enmienda 33
Jelko Kacin

Proyecto de opinión
Apartado 6

Proyecto de opinión	*Enmienda*
6. insta a la Comisión y al Consejo a que investiguen ***cómo*** Frontex y Eurosur se pueden integrar en la lucha contra el terrorismo, el comercio ilegal de armas, el tráfico de drogas y la delincuencia internacional.	6. insta a la Comisión y al Consejo a que investiguen ***si*** Frontex y Eurosur se pueden integrar en la lucha contra el terrorismo, el comercio ilegal de armas, el tráfico de drogas y la delincuencia internacional.

Or. en

Enmienda 34
Angelika Beer, Hélène Flautre

Proyecto de opinión
Apartado 6 bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	6 bis. considera muy importante que en el futuro las labores de Frontex se realicen dentro de la mayor transparencia posible, y que se realice un control parlamentario periódico de las mismas;

Or. de

Enmienda 35
Inger Segelström

Proyecto de opinión
Apartado 6 ter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	6 ter. subraya que Frontex debería integrar en sus actividades la lucha contra la trata de seres humanos, sobre todo en las fronteras exteriores de la UE;

Or. sv

Enmienda 36
Inger Segelström

Proyecto de opinión
Apartado 6 quáter (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	6 quáter. considera que una de las tareas más importantes de Frontex debería ser la elaboración de directrices para el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros en lo que se refiere a la ayuda a los refugiados que se hacen a la mar;

Or. sv

Enmienda 37
Inger Segelström

Proyecto de opinión
Apartado 6 quinquies (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	6 quinquies. subraya la importancia de que el Derecho comunitario sea conforme con el resto del Derecho internacional relevante, de forma que la UE pueda contribuir de forma eficaz a las medidas necesarias para ayudar a los refugiados que lo necesiten.

Or. sv